

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares

Comisaría de Investigación y vigilancia.-Relación de licencias de caza

Servicio Nacional del Trigo. — Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 128

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de El Burgo Ranero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villamuño.

Señalándose como zona sospechosa todo el término del pueblo de Villamuño, como zona infecta el valle Sandín y Las Navas y, zona de inmunización todo el término municipal de El Burgo Ranero.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente reglamento de epizootias.

León, 25 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NUMERO 129

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Santa Marina del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Villavente y San Martín del Camino, del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, como zona infecta Santa Marina del Rey y como zona de inmunización todo

el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de Agosto de 1942.

Tomás Fernandez Paniagua, Villabispo de las Regueras.

Pedro Fernández González, León.

Manuel García Travieso, San Justo de Cabanillas.

Aurelio Martínez Alvarez, Bembibre. Domingo Santos Osorio, Valdebimbre.

Manuel Alonso Conde, Vilorio de Orbigo.

Miguel Martínez Prieto, Riego de la Vega.

Agustín Fernández Bajo, Regueras de Arriba.

- Raimundo Aparicio Carracedo, Castrocabón.
- Germán Camacho Moreno, Vega de los Caballeros.
- Sebastián Casteló Castro, Zalamiillas.
- José Alonso Alonso, Valencia de Don Juan.
- Benito Riol Madruga, Matanza.
- Prudendio Nachón Martínez, Villacelama.
- Froilán Martínez Morán, Toral de Fondo.
- Manuel Rabanal Calbón, Andaraso.
- Manuel García Arias, Villar de Santiago.
- José Rodríguez García, Villanueva de la Abadía.
- Felipe Lozano Llanes, Santa María del Páramo.
- Lorenzo Franco Franco, Mansilla del Páramo.
- Isidoro Fernández Fernández, Montejos.
- Augusto García González, Oncina.
- Adolfo Buitrón Vuelta, Toreno.
- Toribio Gómez Corral, idem.
- Francisco Velasco Alvarez, idem.
- Emilio de la Mata Pérez, idem.
- Ángel González Baró, Lamera.
- Nemesio Giménez Ferrez, Pola de Gordón.
- Hermínio Turrado Villar, Valle de la Valduerna.
- Antonio Fernández de Celis, Ardón.
- Marcelo-Villa Fuertes, León.
- Antonio Encina Santo Tomás, León.
- Cayo Pastrana Morala, Valencia de Don Juan.
- Santiago Martínez Martínez, La Bañeza.
- Ricardo Tascón Alvarez, Matallana de Torio.
- Benjamin Miranda Tascón, Orzonaga.
- Miguel Tascón Alvarez, Matallana de Torio.
- Avelino Barragán Chamorro, Laguna Dalga.
- Ramiro González Arenas, Utrero.
- Antonio González García, Osones.
- Domingo Campillo Díez, Cañizal de Ruedas.
- Doroteo Alaiz Serrano, idem.
- Enrique Alvarez Vega, Oterico.
- Fidel Otero Rodriguez, idem.
- Heliodoro Arias Díez, Lago Omañas.
- Jesús Robla Gadañón, idem.
- Emigdio Ordás González, idem.
- Bías García Arias, idem.
- Santiago Alvarez González, idem.
- Teófilo Fernandez Reyero, León-Polvorines.
- Pedro Méndez Gallego, Villanueva del Condado.
- Amador Gonzalez Fernandez, Sahagún.
- Constantino Melcón Gonzalez, León.
- Eduardo Llamas Castaño, idem.
- Jesús Gallego Navares, El Burgo Ranero.
- Joaquín Gonzalez Fernandez, Sahagún.
- Fidel Gonzalez Fernandez, idem.
- Jesús Robles Gonzalez, Vegas del Condado.
- Ramón Fernandez García, idem.
- Delmiro Laso Rodríguez, idem.
- Eulogio Díez García, Cerezales del Condado.
- Máximo Aller Tomé, Devesa de Curruño.
- Victor Morán Pérez, La Majúa.
- Miguel Soto Gonzalez, Sotico.
- Luis Fernandez Sotico, Benavides de Orbigo.
- Segismundo Santos Merino, Campo de Villavidel.
- Miguel García Díez, Sabero.
- Manuel Franco Fernandez, Villaverde de la Abadía.
- Benigno Lorenzana Fernandez, Antimio de Abajo.
- Julián Fernandez Fierro, Villaverde de Mazarife.
- Nicanor Rodríguez Díez, Boñar.
- Severino Pertejo Campano, Vilecha.
- Benjamín García Franco, Cuevas del Sil.
- Manuel Robles García, Geras de Gordón.
- Santiago Alvarez Sicardio, idem.
- Isidro Díez Pérez, Mataluenga.
- Valentín Suárez Fernandez, Llamas de la Ribera.
- Miguel Fernandez San Martín, Villanueva de Carrizo.
- Bernardino Beltrán Bardón, Villargusán.
- Felipe Pertejo Campano, Vilecha.
- Urbano Gonzalez Rozas, Cuevas del Sil.
- Constantino Fernandez Robles, Santibáñez de Rueda.
- Adriano Gómez Villaboa Curiel, Azaniego.
- Marcelino Gonzalez AVECILLA, Cubillas de Rueda.
- Eustaquio Prado de la Vega, Castrofuerte.
- Tomás López Gómez, Toreno del Sil.
- Lamberto Martinez Vicente, Castrofuerte.
- Javier Santos Osorio, Valdevimbre.
- Agripino Martínez García, Villalobar.
- Heriberto Guerra Redondo, Astorga.
- Gabriel Gonzalez Barrio, San Juan de la Mata.
- Eduardo Miranda Robles, Orzonaga.
- Manuel Gonzalez Alonso, Villanueva.
- Pedro Abella Fernandez, Villabuena.
- Antonio Seco Ares, Valdespino de Somoza.
- Mateo Serrano García, Val de San Román.
- Rosendo del Barrio Rebaque, Celada de la Vega.
- Antonio Blanco Lamiqui, Astorga.
- Eladio Calderón Alvarez, Castrillo de los Polvazares.
- Florencio García Sierra, Astorga.
- Mariano Gonzalez Ordoño, Villasantina.
- Florencio Cadenas Guerrero, Conforcos.
- Bernardo González Carnero, Valderas.
- Hipólito García Rodríguez, Fuentes de Carbajal.
- Santiago López García, Villamañán.
- Andrés Gonzalez Gonzalez, Congosto.
- José María Gonzalez Gonzalez, idem.
- Lorenzo Fernandez Flecha, Villanueva del Arbol.
- Ismael Reborinos García, San Adrián del Valle.
- Anastasio Tempiano Dominguez, Valderas.
- Antonio Domingo Prieto, Villasantina.
- Fermín Pablos Marcos, Cistierna.
- Pedro Pérez Huerga, Caballeros.
- Eutiquito Luengo Fernandez, Valverde Enrique.
- Mariano García Ruiz, Astorga.
- César García Curieses, Valencia de Don Juan.
- Antonio Rodriguez Vicente, Ponferrada.
- Laudelino Gutiérrez García, La Encina.
- Eduardo Juan Lorenzo, Villamandos.
- Restituto Ruano del Valle, Castilfalé.
- Emilio Guzmán Rodriguez, Valderas.
- Santiago Guzmán Rodriguez, Mansilla de las Mulas.
- Aniceto Dominguez Valbuena, Sahagún.
- Ciriaco Macías Rodriguez, Alija.
- Emiliano Gonzalez Díez, Valderas.
- Donato Caño Gonzalez, idem.

Juan Diez Diez, La Utrera.
 Antonio Martínez Diez, Valdesamario.
 Melchor Diez y Diez, idem.
 Indalecio Paniagua Argüello, Izagre.
 Vicente Navares Escanciano, Armunia.
 Aquilino Serrano Martínez, Izagre.
 Anibal Fernández Robles, Cerezales del Condado.
 Nicanor Fuertes Diéguez, Benavides.
 Manuel Fuertes Diez, idem.
 Gonzalo González Nistal, León.
 Manuel Fernández Gutiérrez, idem.
 Antonio Ruíz Nieto, idem.
 Marcelino Tagarro de Paz, Santa María del Páramo.
 Remigio Castrillo Castellanos, Berciano del Páramo.
 Benadio Alonso del Egido, Santa María del Páramo.
 Floriano Castro Sarria, Gallegos de Curueño.
 Gabriel Castro Castro, Barrillos de Curueño.
 Manuel Hidalgo Quiñones, Villafeliz.
 Manuel Marcos Calzado, Laguna de Negrilos.
 Lino Población Pérez, Gradefes.
 Manuel Fernández López, Grandoso.
 Pedro Ares Blas, Valdespino de Somoza.
 Alfredo Alvarez Alvarez, Villar de Santiago.
 Constantino Alvarez Alvarez, Palacios del Sil.
 José González Valle, Paradela del Río.
 Benjamín Sastre Benavides, Villares de Orbigo.
 Heraclio Modino Villacé, Villamarco.
 Francisco Lozano Mencia, Las Graneras.
 Pío Diez Otero, Anllarinos.
 Antonio Presa Ramos, Puente Castro (León).
 Germán Miguélez Castaño, Villamarco.
 Francisco Martínez Hidalgo, Bariones de la Vega.
 Pedro Crespo Carnicero, León.
 Jesús Morán Rodríguez, Ponferrada.
 Agustín Vega Alonso, Reyero.
 Bautista Calvo Calvo, Sahagún.
 Joaquín Miguel Alonso Luciñana, León.
 Nestor Alonso Luciñana, León.
 Segundo Vázquez del Valle, Caca-belos.

Marcelo Alvarez Flórez, Robledo de Torio.
 Luis Pérez Muñoz, Mansilla de las Mulas.
 Julio Sierra Marcos, Valderas.
 Virgilio González Rodríguez, La Magdalena.
 Fidenciano Fernández López, San Adrián del Valle.
 Pedro Alvarez García, Súeros.
 Alvaro Francisco Rosa, Felechares.
 José Morán Carcia, Toral de Fondo.
 Faustino Reguero Castro, Villamarco.
 Juan Manuel Carrera García, Trobajo del Camino.
 José Oblanca Juárez, Villabalter.
 Evaristo Oblanca Juárez, id.
 Francisco Trigal Prieto, San Martín del Camino.
 Manuel Fernández Gutiérrez, Lorenzana.
 Emigdio Prieto Alvarez, Valdevimbre.
 Ubaldo Cabrerías Garrido, Benazolve.
 Evaristo Fernández Fernández, Armunia.
 Erundino González García, Santibáñez de la Lomba.
 Elicio Melcón García, id.
 Casimiro de la Torre Pérez, León.
 Benito Alonso González, Castrillo de la Ribera.
 Pascasio Criado Arroyo, León.
 Potamio Torbado Rojo, León.
 José Cabañeros Oteros, León.
 Joaquín García Pérez, León.
 Andrés Vega Ordás, Villarín de Omaña.
 Sandalio Acevo Robla, Robledo Omaña.
 Heraclio Alonso Fernández, Riaño.
 Severiano Juan Miguélez, San Pedro de Pegas.
 Pedro García Vaca, idem.
 Emilio Fernández Gordón, Veguelli de Orbigo.
 Eduardo Tagarro Casado, Santa María del Páramo.
 Francisco Gallego Alvarez, Valderas.
 Mauricio Baños Rueda, El Burgo Ranero.
 José Fernández Prieto, idem.
 Teófilo Paniagua Argüello, Vega-rienza.
 Francisco Canseco Sabugo, idem.
 Argimiro López Fernández, Villarratel.
 Servando Martínez Tapia, Cañizal de Rueda.
 Afrosidiso Yugueros, Cubria, Villarmúa.

Geremías Coca Caso, Villarmún.
 Epifanio Zapico Campos, Valdivieco.
 Emilio de Lario Lamadrid, idem.
 Victoriano Aláiz Nicolás, idem.
 Germán Aláiz Nicolás, idem.
 Claudio Rodríguez Sanchez, Sorribos.
 Eulogio Posada Hernández, Algadese de la Vega.
 Francisco Javier Fernández Mayo, idem.
 Laureano Fernández Fernández, San Andrés del Rabanedo.
 Manuel Pérez Velasco, Toreno del Sil.
 Ulpiano Santos Panera, Valdearcos.
 Secundino Llorente Ortiz, Campo de Villavidel.
 Eutimio García Sánchez, Hospital de Orbigo.
 Francisco Rodríguez Arias, Ponferrada.
 Emilio Prieto García, Villamarco.
 Gabriel Reguero Prieto, id.
 Arcadio Tejerina Sánchez, Sorriba.
 Paulino Cano de Pablos, Cistierna.
 Leoncio Alonso Fonfría, Posada de Solana.
 Gregorio Fernández Villatrigo, Vllaquejida.

(Se continuará)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia de fecha 31 de Julio último, por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, previa propuesta de esta Jefatura, han sido fijados los siguientes precios de harina para el próximo mes de Octubre:

Harina para consumo provincial

Harina de trigo, 123,22 pesetas quintal métrico.

Idem de centeno, 123,21 id. idem.

Idem de maiz exótico, 123,05 idem idem.

Harina para canje

Harina de trigo, 101,00 pesetas quintal métrico.

Idem de centeno, 99,00 id. idem.

Los precios señalados anteriormente para las distintas clases de harina, se entienden en fábrica y sin envase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 25 de Septiembre de 1912.
 El Jefe provincial, Ricardo Alvarez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castroalbón

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales y otros quince más, pueden formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Ayuntamiento o ante la Delegación de Hacienda de la provincia, según se halla prevenido por el Estatuto Municipal vigente.

Castroalbón, 26 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 1939, 1940 y 1941, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 25 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Matilla.

Ayuntamiento de Ponferrada

Solicitado por D. Francisco Echevarría Mendizábal y D. Eduardo González Villar, autorización para la construcción de unas edificaciones con destino a fábrica de ovoides en calle sin nombre, sita entre la del General Gómez Núñez y Mola y Eladia Bailina, respectivamente, se abre un periodo de veinte días naturales, para que durante los cuales puedan los vecinos a quienes afecta el ejercicio de esa industria, presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Ponferrada, a 23 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 458.—18,00 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

En sesión celebrada el día 19 de los corrientes, se acordó sacar a concurso la plaza de Jefe de Arbitrios de esta villa, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, con las condicio-

nes generales siguientes: Ser español, mayor de 24 años y menor de 41, ostentar título de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro o similar.

Demás condiciones y programas, en estas oficinas de Secretaría. Tiempo de recepción de instancias, treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las preferencias son las establecidas en la Ley, con el porcentaje en ella determinado para Mutilados, excombatientes, huérfanos de guerra o perseguidos y libres.

Villafranca del Bierzo, 24 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que a continuación se expresa, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.— Vistos por el Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, Sucursal de León, S. A., representado por el Procurador D. Nicanor López, con la dirección del Letrado D. Publio Suárez López, contra don Pablo de Azcárate y Flórez, cuyo domicilio en España se desconoce, ignorándose su actual paradero, sobre pago de seis mil pesetas, intereses y costas; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes reembargados a D. Pablo de Azcárate y Flórez y con su producto pago total al Banco de Bilbao, Sucursal de León, de las seis mil pesetas de principal origen de este ejecutivo, intereses de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el dieciséis de Julio, fecha de presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado mediante edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, por así tenerlo interesado el ejecutante de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Fernández Valladares.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pablo de Azcárate y Flórez que se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto.

Dado en León, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 459.—58,00 ptas.

Cédula de citación

Mielgo, Angel, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en sumario número 39 de 1942, por lesiones a la esposa del mismo, Rosenda García García, vecina de Tejados, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 24 de Septiembre de 1942.—El Secretario judicial, P. H., Ramón de la Fuente.

Requisitoria

Tomás Romeo, Andrés, de 37 años, casado, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Zaragoza, vecino últimamente de Gijón, Casimiro Velasco, 22, 2.º, hoy en ignorado paradero, incurso en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, a constituirse en prisión contra el mismo decretada con esta fecha en el sumario 571 de 1941, seguido por esta fa contra dicho sujeto, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial la busca y captura de aludido individuo que de ser habido deberá ingresar en la prisión del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.